ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO
JUNTA DE CALIDAD AMBIENTAL

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

CONVOCATORIA
ANALISTA EN ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS I

CONVOCATORIA NÚM: 21-2015

$1,686.00 - $2,462.00

SE ACEPTARÁN SOLICITUDES A PARTIR DEL 02 DE MARZO DE 2015 AL 13 DE MARZO DE 2015

REQUISITOS MÍNIMOS:

Bachillerato de una universidad acreditada. Un (1) año de experiencia profesional en el campo de la Administración de los Recursos Humanos.

O en su lugar

Haber aprobado todos los créditos, excepto la tesis conducentes al Grado de Maestría con especialidad en Administración de Recursos Humanos de una universidad acreditada.

NATURALEZA DEL TRABAJO:

Trabajo profesional en el campo de la administración de los recursos humanos en la Junta de Calidad Ambiental.

NATURALEZA DEL EXAMEN:

El examen consistirá de una evaluación de la preparación académica y experiencia directamente relacionada con las funciones de la clase. Los factores y valores relativos serán determinados a base de la evaluación correspondiente.

TIPO DE COMPETENCIA:

Ingreso

NOTA MÍNIMA REQUERIDA (70.00):

El valor total del examen es de cien (100) puntos. La nota de pase es de setenta (70) puntos y se otorgarán por concepto de requisitos mínimos.

Edificio de Agencias Ambientales Cruz A. Matos
Carretera Estatal 8838, Sector el Cinco, Río Piedras, PR 00926
PO Box 11488, Santurce, PR 00910
Tel. 787-767-8181, Fax 787-767-4861
www.jca.gobierno.pr

JCA
JUNTA DE CALIDAD AMBIENTAL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN (30.00):

Se otorgará un veinte por ciento (20%) por experiencia de trabajo adicional a los requisitos mínimos y un diez por ciento (10%) por preparación académica adicional a la requerida y cursos o adiestramientos directamente relacionados con las funciones del puesto.

PUNTUACIÓN ADICIONAL A LA OBTENIDA EN LA EVALUACIÓN DE EXAMEN:

Se adjudicará puntuación adicional a la nota obtenida, por concepto de preferencia de veterano establecida, bonificación a personas con impedimento cualificadas y bonificación a personas beneficiarias de la Ley Núm. 1-2004. Se adjudicará puntuación solamente por una de éstas a los que así lo **soliciten y presenten evidencia.**

REGISTRO DE ELEGIBLES:

Se establecerá en orden descendente de notas. En casos de puntuaciones iguales el orden se determinará por la fecha de radicación de la Solicitud de Examen. Este Registro de Elegible estará vigente hasta por seis (6) meses a partir de la aprobación del mismo.

PERIODO PROBATORIO:

Tres (3) meses

Las solicitudes deben ser radicadas en nuestra Oficina de Recursos Humanos de la Junta de Calidad Ambiental ubicada en el segundo (2) piso del Edificio de Agencias Ambientales Cruz A. Matos, Ave. Ponce de León #1308, Carr. Estatal 8838 Sector el Cinco, Río Piedras, PR 00907. Nuestro horario es de 8:00 am a 12:00m – 1:00 a 4:30.

NOTA IMPORTANTE:

Las siguientes cláusulas especiales serán aplicables a todas aquellas clases en cuyos requisitos de admisión se exija experiencia.

A. Los candidatos que indiquen poseer experiencia en el Servicio Público de Puerto Rico, Empresas Privadas, Administradores Individuales, Agencias Excluidas de las disposiciones de la Ley para la Administración de los Recursos Humanos del Servicio Público y otras fuera la Junta de Calidad Ambiental, deberán acompañar conjuntamente con su Solicitud de Examen, una certificación de la agencia o empresas donde presta o haya prestado los servicios que incluya:

   1. Posición ocupada por el solicitante
   2. Sueldo semanal, mensual o por hora si se trata de empleo a jornada parcial.
   3. Fechas exactas en que adquirió la experiencia (día, mes y año) y cantidad de horas trabajadas si se trata de un empleado a jornada parcial.
   4. Descripción de los deberes y naturaleza del trabajo.

B. La experiencia adquirida mediante interinato en el Sistema de Personal se acreditará si concurren las siguientes condiciones:

   1. Que el puesto y el (la) empleado (a) pertenezcan al mismo Servicio de Carrera o de Confianza.
   2. Designación por la autoridad nominadora o su representante autorizado para desempeñar el puesto al momento de la designación.

3. Reunir los requisitos mínimos requeridos para el puesto al momento de la designación.
4. Haber desempañado en todo el período del interinato todos los deberes normales del puesto.

C. De no incluir Certificación con los requisitos establecido en los incisos B y C, no se considerara la experiencia dentro de la evaluación.

D. En los casos en que el solicitante sea empleado del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se considerarán únicamente las funciones propias y al nivel de la clasificación oficial del puesto en el cual fue nombrado.

E. La experiencia será considerada siempre que haya sido adquirida con posterioridad a la preparación académica.

F. La fecha de la solicitud será la del matasello de la Oficina de Recursos Humanos de la Junta de la Calidad de Ambiental o del correo federal si se recibe vía dicho sistema.

G. Solamente cualifican los (las) ciudadanos de los Estados Unidos de América y los (las) extranjeros (as) legalmente autorizados a trabajar.

H. Las solicitudes tienen que estar acompañadas por la evidencia de la preparación académica y certificaciones de empleo.

I. Los candidatos que indiquen en la solicitud tener todos los créditos conducentes al Grado de Maestría o Doctorado, tiene que estar acompañada de una certificación de la universidad en la cual certifique que cumple con todos los requisitos excepto la tesis.

J. Los estudios en el extranjero serán acreditados sólo si somete convalidación de los mismos por parte de las autoridades correspondientes.

K. Una vez radicada y evaluada la solicitud de examen no se aceptará ninguna alteración a la misma.

L. No haber incurrido en conducta deshonrosa.

M. No haber sido convicto por delito grave o por cualquier otro delito que implique depravación moral.

N. No hacer uso ilegal de sustancias controladas.

O. No ser adicto al uso habitual y excesivo de bebidas alcohólicas.

P. No haber sido destituido del servicio público, ni convicto por los delitos graves o menos graves que se enumeran en el Artículo 6, Sección 6.8, Inciso (3) de la Ley Núm. 184-2004, según enmendada, conocida como "Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", ya sea en la jurisdicción del ELA de Puerto Rico, en la jurisdicción federal o en cualquiera de los estados de los Estados Unidos de América.

Q. Evidenciar al momento de la Solicitud de Examen que se ha rendido planilla de contribución sobre de ingresos durante los cuatro (4) años previos a la solicitud dispuesto en la Ley Núm. 254 de 31 de agosto de 2000.

Las condiciones de la L a la P no aplican cuando el candidato haya sido habilitado para ocupar puestos en el servicio público.

ADVERTENCIA: Las solicitudes que no tengan TODA la documentación requerida serán denegadas sin posibilidad de ser reconsideradas.

FECHA: *25 DE FEBRERO DE 2015* *CONVOCATORIA NÚM: 21-2015*

SR. WELDIN F. ORTIZ FRANCO
DIRECTOR EJECUTIVO

LA JUNTA DE CALIDAD AMBIENTAL OFRECE IGUALDAD EN LAS OPORTUNIDADES DE EMPLEO